

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2.50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Colegio Provincial de San José

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Depósito Legal. GU-1-1958

Distrito Forestal de Guadalajara

NOTIFICACION

Resuelto por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 10 de Abril de 1958, el expediente del deslinde administrativo del monte número 229 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia de Guadalajara, denominado «Pinar», de los propios y término de Sigüenza, queda a disposición de las partes interesadas, en las oficinas de este Distrito Forestal, durante un plazo de tres meses, en días laborables, a partir del siguiente al en que aparezca publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia la parte dispositiva de la mencionada resolución que más adelante se indica, para que dentro del mismo plazo pueda recurrir quien se crea lesionado en sus derechos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo. Pasado dicho plazo sin recurrir, se considera apurada la vía gubernativa y la contencioso-administrativa, debiendo la Alcaldía de Sigüenza publicar los edictos correspondientes en los sitios y formas acostumbradas y remitir la misma, a esta Jefatura, certificación de haberlo efectuado.

La parte dispositiva de la mencionada resolución, es la siguiente:

«Este Ministerio ha dispuesto a propuesta del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, de acuerdo con la Jefatura del Distrito Forestal de Guadalajara y Asesoría Jurídica:

1.º Aprobar el deslinde del monte denominado «Pinar», número 229 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, siendo la línea del perímetro exterior del monte la apeada y fijada por los piquetes números 1 al 109, inclusive, y que la inscripción en el Catálogo de montes de utilidad pública, de la provincia de Guadalajara, debe modificarse en la forma siguiente:
Número, 229.

Término municipal, Sigüenza.

Nombre, «Pinar».

Pertenencia, Sigüenza.

Limites:

Norte.—Con escarpes y peñascos de «La Pinadilla» propiedad del Ayuntamiento de Sigüenza y con finca «La Lastra», de vecinos de Sigüenza.

Este.—Con términos de Alcuneza, pinar de dicho Ayuntamiento y monte «Guijarrosa y Morretón», de la Mancomunidad de vecinos de Barbatona.

Sur.—Con baldíos de Barbatona y finca «La Cuerda», de la propiedad de Sigüenza.

Oeste.—Con finca «La Cuerda», de la propiedad de vecinos de Sigüenza.

Especie, P. pinaster.

Cabida total, 437,3249 hectáreas.

Cabida pública, 437,3249 ídem.

2.º Desestimar las reclamaciones habidas.

3.º Que una vez aprobado el deslinde se redacte el correspondiente presupuesto para la rápida ejecución del amojonamiento.

4.º Que de no hallarse inscrito en el Registro de la Propiedad, se inscriba.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y notificación oficial de las mismas.

Guadalajara 14 de Mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Mola.

1354

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA de la provincia de Guadalajara

Habiendo sido expuesta al público en el Ayuntamiento de Olmeda de Jadraque la relación de valores unitarios correspondientes a las salinas enclavadas en dicho término, durante el plazo reglamentario de quince días, sin haberse presentado reclamación alguna, según

consta del informe de la Junta Pericial correspondiente, esta Jefatura Provincial acuerda publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia la citada relación, cuyo detalle es el siguiente:

	Líquido	Superficie imponible en el término
Salinas:		
Por tonelada métrica de sal producida (2,990 Tm.) ..	58'10	
Por Ha. de salina.....	12.633'65	13-75-23
Por Ha. de evaporación...	19.324'85	8-99-06

Para que los particulares puedan reclamar ante esta Jefatura Provincial durante un plazo de quince días.

Guadalajara 14 de Mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz. 1398

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

En el expediente de prórroga de primera clase, solicitado por el mozo del reemplazo de 1958 Manuel Razola Corona, consta que su padre Manuel Razola Romo, nacido en Sacedón (Guadalajara) el 30 de Diciembre de 1909, hijo de Toribio y Eustaquia, con residencia en Sacedón, se ausentó de esta última localidad a la terminación de la guerra de liberación con dirección a Francia, ignorándose desde dicha fecha el paradero del citado Manuel Razola Romo; lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que si alguna persona conociese el paradero del mismo lo comunique a esta Alcaldía, según determina el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Guadalajara 13 de Mayo de 1958.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 1368

JIRUEQUE

Queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1957, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y la de administración del patrimonio, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán cuantas reclamaciones, reparos y observaciones puedan formularse por escrito, de conformidad con los artículos 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955.

Jirueque 6 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Casimiro Ortega. 1325

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

CONDEMIOS DE ARRIBA

En cumplimiento de cuanto disponen los artículos 789 y 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta del presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para la construcción de

dos viviendas para funcionarios con sus cobertizos y fuente pública, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, pueden formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Condemios de Arriba 10 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Jacinto Abad. 1353

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

CONDEMIOS DE ARRIBA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender al pago de saneamiento, pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua a la población, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen conveniente.

Condemios de Arriba 13 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Jacinto Abad. 1357

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

HUERTAPELAYO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local y párrafo 2.º de la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración de patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más tarde, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que haya lugar.

Huertapelayo 12 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Pedro Portillo. 1355

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

HUERTAHERNANDO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local y párrafo segundo de la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más tarde, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que haya lugar.

Huertahernando 12 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Teodoro Díaz. 1361

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

CIRUELOS

En virtud de acuerdo de esta Corporación municipal se anuncia la celebración de subasta pública para la ejecución de obras de pavimentación, alcantarillado y

distribución de aguas de este pueblo, bajo el tipo de ochocientas diecinueve mil cuatrocientas setenta y siete pesetas y dieciséis céntimos (819.477'16) a que asciende el presupuesto de contrata que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales, en quien delegue, a las doce horas del día en que se cumplan veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, ajustadas al modelo que al final se inserta, y reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas, se admitirán en la Secretaría municipal hasta las doce horas del día hábil anterior al de la subasta y habrán de presentarse en pliego cerrado y lacrado, en el que se inscribirá el siguiente texto: «Proposición para tomar parte en la subasta pública de las obras correspondientes al proyecto de pavimentación, alcantarillado y distribución de aguas del pueblo de Ciruelos». A cada proposición se acompañará una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el documento que acredite la constitución de la garantía provisional de veinticuatro mil quinientas ochenta y cuatro pesetas treinta y un céntimos (24.584'31), la cual podrá constituirse en metálico o en cualquiera de las formas que se determinan en los artículos 75 y siguientes del propio Reglamento. Quien resulte adjudicatario habrá de elevar la anterior cantidad a un total de cuarenta y nueve mil ciento sesenta y ocho pesetas y sesenta y dos céntimos (49.168'62), equivalente al 6 por 100 del presupuesto de contrata, en concepto de fianza definitiva.

Las obras deberán comenzarse dentro de los quince días siguientes al de la formalización del contrato y habrán de quedar terminadas en el plazo de ocho meses; para el pago de las obras el Ayuntamiento podrá entregar al contratista adjudicatario cantidades a cuenta mediante certificaciones libradas por el señor Arquitecto-Director, siempre a la vista y comprobación de la obra ejecutada.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que origine la subasta y la formalización del contrato.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad serán bastanteados en la forma que previene el artículo 29 del precitado Reglamento de Contratación.

En lo no previsto especialmente en este anuncio, serán de aplicación los pliegos de condiciones y el Reglamento de Contratación antes citado.

Ciruelos 12 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Vicente Albacete.

1380

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, estado ..., profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., domiciliado en ..., enterado debidamente de todas las condiciones facultativas, técnicas, económicas y administrativas, plazos y

presupuesto que ha de regir para la contrata de las obras de pavimentación, alcantarillado y distribución de aguas de Ciruelos, se compromete a efectuarlas con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de ... pesetas (la cantidad en letra y en número).

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

(Derechos de inserción, 192'50 ptas.)

ALMADRONES

Existiendo paralizadas en Arcas de este Pósito municipal 1.845'90 pesetas, más 10.229'56 pesetas en poder del Servicio Central, que hacen un total de 12.075'46 pesetas, los agricultores vecinos de este distrito municipal pueden solicitar préstamos, en el plazo de diez días, mediante la presentación de instancia dirigida a esta Junta Administrativa, en las condiciones y para los fines que determina el Reglamento de Pósitos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almadrones 16 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Jenaro Paredes.

1375

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones, en los plazos que se indican:

Alcoroches, Atanzón, Cañizar, Garbajosa, Labros, Malaguilla, Medranda, La Miñosa, Romancos, Utande, Valderrebollo, Villed de Mesa y Zarzuela de Jadraque, el apéndice de urbana, por quince días.

La Toba, las cuentas municipales, la liquidación del presupuesto municipal y el apéndice de urbana, por quince días.

Tendilla, el apéndice de urbana y la liquidación del presupuesto municipal, por quince días.

Villacadima, los expedientes de suplemento y habilitación de crédito, por quince días.

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

GUADALAJARA.—Edicto

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y partido de Guadalajara.

Hago saber: Que para la provisión del cargo de Juez de Paz propietario de Tórtola de Henares ha sido presentada, dentro del plazo legal, solicitud al citado cargo por don Antonio Calvo Alvarez, de 57 años de edad, casado, agricultor, hijo de Ramiro y Remedios, natural y vecino de dicha localidad.

Lo que se hace público por medio del presente

para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse observaciones y reclamaciones ante este Juzgado.

Guadalajara 24 de Abril de 1958.—Francisco Javier Ruiz-Ocaña. 1301

GUADALAJARA.—Edicto

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de sumario número 168 de 1941, sobre hurto, contra otro y José Luis Ferrer García, de 28 años de edad, hijo de José y Encarnación, de estado soltero, de profesión panadero y natural y vecino de Málaga, se ha acordado cancelar y dejar sin efecto las requisitorias publicadas en dicho sumario llamando al indicado procesado, toda vez que el mismo fué absuelto del delito de que se le acusaba por sentencia de fecha 10 de Abril de 1948, dictada por la Ilma. Audiencia Provincial en la expresada causa.

Dado en Guadalajara a 5 de Mayo de 1958.—Francisco Javier Ruiz-Ocaña. — El Secretario, Francisco Fernández. 1349

CIFUENTES

Don José Luis Nombela Nombela, Juez de Instrucción de Cifuentes y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 13 de 1958, por robo en la iglesia parroquial de Hortezueta de Océn, en este partido, hecho ocurrido en la noche del día 25 de Abril último, llevándose los autores 72 trompetas del órgano, 23 candelabros de metal, una palmatoria de metal y una calderilla de metal-cobre, y por el cual he acordado llamar al autor o autores para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y captura del autor o autores y rescate de lo sustraído, poniéndolos a mi disposición en caso de ser habidos.

Dado en Cifuentes a 13 de Mayo de 1958.—José Luis Nombela.—El Secretario, José Ramón Rego. 1352

COGOLLUDO.—Requisitoria

Suárez Suárez, Antero José; de 40 años de edad, hijo de Celedonio y Clara, natural de la Espena, Ayuntamiento de Salas, partido judicial de Belmonte, provincia de Oviedo, de profesión chofer, cuyo domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Fernández de los Ríos, número 21, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Cogolludo, en término de diez días a la publi-

cación de la presente requisitoria, para constituirse en prisión, decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de Guadalajara, por auto de fecha 25 de Abril último, por dependencia de sumario que se le instruye en este Juzgado con el número 41 de 1956, rollo 328, por imprudencia temeraria, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Dado en Cogolludo a 5 de Mayo de 1958.—El Juez de Instrucción, Enrique Ruiz. — El Secretario (ilegible). 1309

Juzgados Municipales

GUADALAJARA.—Edicto

Por providencia de hoy del señor Juez Municipal de esta capital don Mariano de Leyva y Ortega, se ha acordado tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 47-1958, por lesiones en riña, contra Ramona Jiménez Lobato, Perfecta Muñoz Jiménez y ocho más, el día 23 de Mayo actual, a las diecisiete horas del mismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia.

En su virtud, por el presente se citan a las expresadas Ramona Jiménez Lobato y Perfecta Muñoz Jiménez, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, a fin de que como denunciadas comparezcan en el día y hora antes expresados para intervenir en el juicio, pudiendo hacerlo con los medios de prueba que intenten valerse a justificar su derecho, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, según previene el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Guadalajara 9 de Mayo de 1958.—El Secretario habilitado, Faustino Montaner Torres. 1381

Comandancia Militar de Marina de Barcelona

Relación del inscrito marítimo de esta capital Emilio Cervigón Adalid, hijo de Gregoria, nacido en Guadalajara el 8 de Diciembre de 1939, comprendido en el alistamiento del año actual con el número 217, y que por haber quedado sujeto como marinero al servicio de la Armada debe causar baja en el Ejército de Tierra, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 114 y 71 de los vigentes Reglamentos de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y del Ejército, respectivamente.

Barcelona 30 de Abril de 1958.—El C. de N., Segundo Comandante, Lorenzo Sanfelú. 1374

SE VENDE

por enfermedad, panadería única en pueblo de mil habitantes. Razón en la misma, Aquilino García Monge, Tendilla (Guadalajara). 3-2